



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 143/2026

Fecha Resolución: 02/02/2026

-

CONCESIÓN DEFINITIVA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026 A FAVOR DE LA ENTIDAD BANDA DE MÚSICA SANTA MARÍA DE LAS NIEVES DE OLIVARES

Vista la Resolución nº 143/26 de 14/01/26 por la que se acuerda establecer como posible entidad beneficiaria a la entidad Banda de Música Santa María de las Nieves de Olivares de la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal para el año 2026 con cargo a la aplicación presupuestaria 33400.48027, por importe de 3.000,00 €.

Visto el informe emitido con fecha 02/02/2026, en el que se hace constar que la documentación preceptiva para ser entidad beneficiaria fue presentada y habiendo atendido a los requerimientos.

Atendiendo al interés general y por los beneficios que esta institución supone para la Corporación y su vinculación a la ciudadanía. Teniendo en cuenta que el objetivo del órgano plenario cuando aprobó el presupuesto general para este ejercicio manifestó la intención inequívoca de conceder recursos públicos a esta institución y contemplando el interés social de esta subvención por los beneficios que supone su concesión a la BANDA DE MÚSICA SANTA MARÍA DE LAS NIEVES “ASOCIACIÓN FILARMÓNICA CULTURAL STA. MARÍA DE LAS NIEVES”, se entiende su conformidad por interés general.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladoras del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Conceder con carácter definitivo subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria e importe predeterminado, a la entidad:

ENTIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
BANDA DE MÚSICA SANTA MARÍA DE LAS NIEVES “ASOCIACIÓN FILARMÓNICA CULTURAL STA. MARÍA DE LAS NIEVES”. - CIF: G41536400	3.000,00 €	33400.48027

Segundo.- Notificar a la entidad beneficiaria haciéndole constar que los plazos y modos de pago de la subvención nominativa serán los siguientes:

- Abono del 75% al dictarse resolución de concesión definitiva, tras valoración de la documentación exigida para ser entidad beneficiaria.
- Abono del 25 % restante, tras presentación de documentación justificativa de la inversión objeto de concesión de la subvención. Dicha documentación deberá presentarse electrónicamente antes del 30 de septiembre de 2026.

Tercero.- Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvención, así como a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	AXMJdLRx54bGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	02/02/2026 14:08:33
	Isidoro Ramos García	Firmado	02/02/2026 13:50:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AXMJdLRx54bGm3JFP4i7xA==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

En Olivares, en la fecha arriba indicada,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General,

Fdo: Isidoro Ramos García

Fdo: Ana Gómez Velarde

Código Seguro De Verificación:	AXMJdLRx54bGm3JFP4i7xA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gomez Velarde	Firmado	02/02/2026 14:08:33
	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	02/02/2026 13:50:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AXMJdLRx54bGm3JFP4i7xA==		

